



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°072-2025-MDNR-GM.

Villa Nueva Requena, 26 de marzo del 2025.

VISTO: El Informe N°094-2025-MDNR-GM-GSMyGA/GJAA, de fecha 24 de febrero del 2025, el Informe N°019-2025-MDNR-GSMyGA-SGGAyAV/GJAA, de fecha 21 de febrero del 2025, el Proveído N°306-2025-MDNR-GM-OGPPyM, de fecha 21 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, los artículos 2° y 67° del mismo cuerpo normativo establecen como deber fundamental del Estado garantizar a toda persona el derecho a disfrutar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida. En virtud de este principio, se determina la implementación de la Política Nacional del Ambiente, que orienta las acciones del Estado hacia la protección y conservación del entorno natural;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, – Planeación local, establece El proceso de planeación local integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, estableciendo las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales. El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración.

Que, el artículo 8.2 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Asimismo, el literal h) del numeral 27.2 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental, teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, el numeral 5) de los Estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana



Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

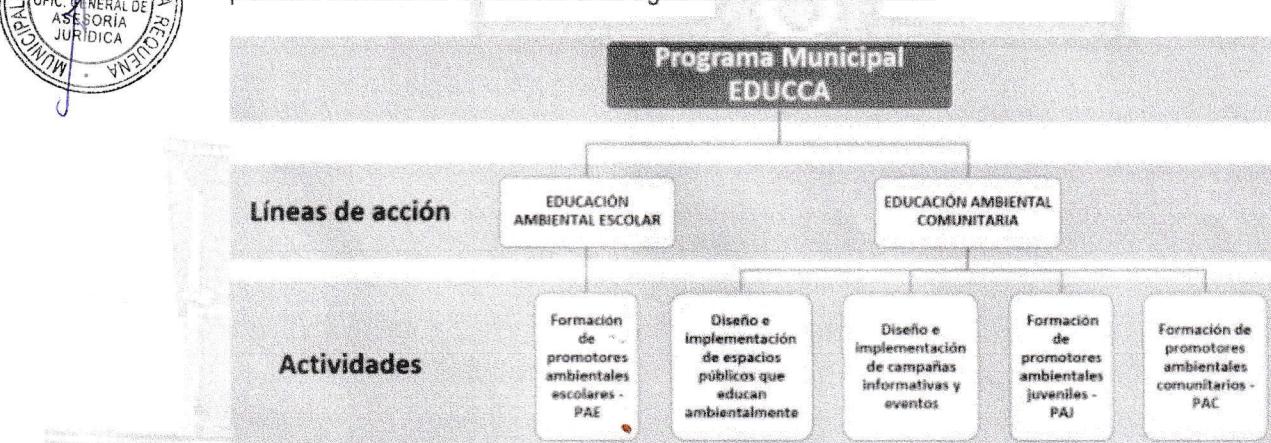
Que, en ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas, las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción, antes indicadas;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023- 2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM de fecha 06 de enero del 2023, el Ministerio del Ambiente aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"; programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

Que, bajo esa premisa la Municipalidad Distrital de Nueva Requena mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MPM/CM de fecha 27 de marzo de 2023 se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA;

Que, bajo esa premisa a través del Informe N°019-2025-MDNR-GSMYGA-SGGAyAV/GJAA, de fecha 21 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, presenta y solicita aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Nueva Requena. Con ello va a permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales de acuerdo a las siguientes acciones a realizar:



Que, mediante Informe N°094-2025-MDNR-GM-GSMYGA/GJAA, de fecha 24 de febrero del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita mediante acto resolutivo la aprobación del Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena;



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 LL 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, mediante Proveído N°306-2025-MDNR-GM-OGPPyM, de fecha

21 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, informa que si existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 11,300.00 Soles, en la Meta Presupuestal 0056 FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCA en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, el numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo General –Ley N° 27444, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, son criterios establecidos por ley;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y en uso de las facultades conferidas mediante resolución de Alcaldía N° 024-2024-MDNR-ALC de fecha 12 de febrero del 2024.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO - 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL** DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA la cual cuenta con un presupuesto de S/ 11,300.00 (Once Mil Trescientos con 00/100 Soles) mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente resolución en cuanto corresponda, bajo responsabilidad, así como la ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo.



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley y al interesado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 - Ampliación Urbana



Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de
la Municipalidad Distrital de Nueva
Requena.

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



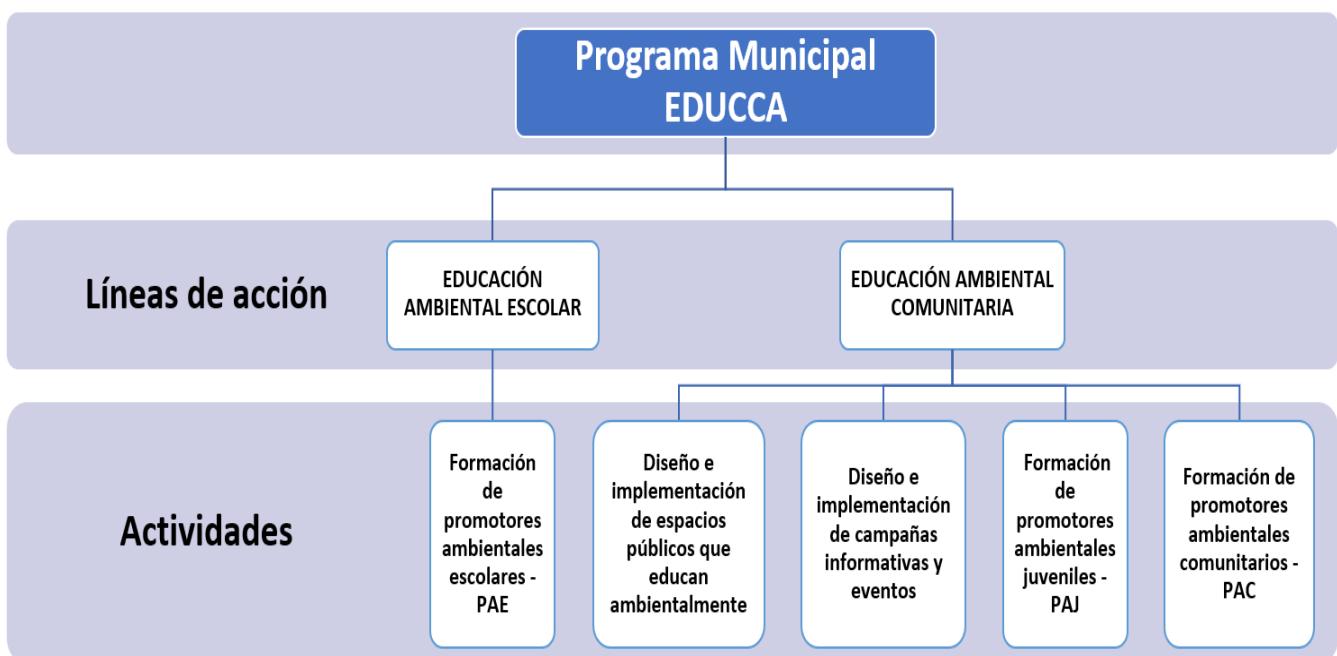


I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Nueva Requena, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDNR de fecha 27/03/2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



II. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – NUEVA REQUENA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares-PAE	TAREA N° 1 <ul style="list-style-type: none">• Elaboración de propuesta de intervención para Instituciones Educativas priorizadas.• Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes• Número de PAE capacitados• Número de docentes capacitados• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none">• 40 PAE acreditados• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes.• 40 de PAE capacitados• 15 docentes capacitados• 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• 40 PAE reconocidos• 15 docentes reconocidos• 02 instituciones educativas reconocidas.• 02 Campañas	<ul style="list-style-type: none">• Personal de Gerencia de Desarrollo, económico, agropecuario y ambiental• Especialista Ambiental• audiovisuales• Útiles de escritorio• Refrigerio• Papel Bond• Cajas• Pintura• Botellas de plástico• Lona• Semillas• Plantones• Agua mineral• Equipo de sonido,• Constancias• Polos	De marzo a diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes Aliados: 1.Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.	-
	TAREA N° 2 <ul style="list-style-type: none">• Identificación y acreditación de los PAE.• Ceremonia de juramentación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes• Número de PAE reconocidos• Número de docentes reconocidos• Número de instituciones educativas reconocidas					S/. 500.00
	TAREA N° 3: Talleres de capacitación:	<ul style="list-style-type: none">• Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.					S/. 500.00



	<ul style="list-style-type: none">• Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.• Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.						<p>S/. 500.00</p> <p>S/. 200.00</p> <p>S/. 200.00</p> <p>S/. 500.00</p>
	Proyectos:						
	Proyecto 1: Implementación de puntos limpios por aula.						
	Proyecto 2: Elaboración de jardines verticales caseros.						
	Campañas:						
	Campaña 1: Gran cruzada verde escolar.						
	Campaña 2: Gran cruzada verde escolar.						
	TAREA N° 4:						
	Ceremonia de reconocimiento de PAE.						
	Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
2.1 Activid ad: Diseño e implementació	TAREA N° 1: Identificación de espacios para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados• 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	<ul style="list-style-type: none">• Combustible• Pintura• Madera• Plantas	De marzo a diciembre	Sub Gerencia de Gestión	-	



n de espacios públicos que educan ambientalmente	TAREA N° 2:	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de materiales para la implementación. • Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas • 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Neumáticos • Triplex. • Computador • Papel • Pintura • Agua • Refrigerios 		Ambiental y Áreas Verdes	S/. 500.00
	TAREA N° 1:						
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado 	<ul style="list-style-type: none"> • 04 campañas informativas realizadas • 50 personas que participan en campañas informativas • 02 evento realizados con temática ambiental • 50 personas que participan en eventos • 01 materiales comunicacionales audiovisuales. generados • 01 materiales comunicacionales gráficos generado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Papel Bond • Polos • Útiles De Escritorio • Computadora • Rotafolio, • Banderola • Plantones • Carteles • Plantones, • Agua Mineral • Equipo De Sonido • Toldos • Mesas • Sillas • Premios • Computadora 	De marzo a diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Areas verdes Aliados: 1.Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.	S/. 200.00 S/. 500.00 S/. 500.00 S/. 500.00 S/. 500.00
	TAREA N° 2:						
	Elaboración de piezas graficas para campañas y eventos.						
	TAREA N° 3:						
	Implementación De Campañas:						
	Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día	Número de horas de					





2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles-PAJ	TAREA N° 1: Convocatoria de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ• Número de PAJ reconocidos	<ul style="list-style-type: none">• 20 PAJ acreditados• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes• 08 horas de capacitación que reciben los PAJ• 02 actividades en las que participa como PAJ• 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ• 20 PAJ reconocidos	<ul style="list-style-type: none">• Redes Sociales,• Computadora• Impresora,• Equipo De Sonido,• Solapin,• Útiles De Escritorio• Papel Bond• Afiche• Constancias,• Refrigerio	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Areas Verdes. Aliados: 1.Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental. De marzo a diciembre	-	S/. 500.00
	TAREA N° 2: Acreditación y Ceremonia de juramentación de los PAJ.						
	TAREA N° 3: Desarrollo de Talleres de capacitación.						
	Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.						
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.						
	Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.						
	TAREA N° 4: Desarrollo de Proyectos:						
	Proyecto 1: Elaboración de afiche sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.						
	Proyecto 2: Elaboración de afiche sobre las áreas verdes y su importancia.						
	TAREA N° 5: Ceremonia de reconocimiento de PAJ.						



2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios- PAC	TAREA N° 1:						
	Convocatoria y selección de Promotores Ambientales Comunitarios.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC• Número de PAC reconocidos.	<ul style="list-style-type: none">• 20 PAC acreditados• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC• 05 actividades en la que participan los PAC• 03 proyectos ambientales implementados por los PAC• 20 PAC reconocidos	<ul style="list-style-type: none">• Computador• Impresora, Papel• Google Meet,• Whatsapp• Proyector,• Laptop• Premios• Refrigerios	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Areas Verdes.	-	
	Definir localidades y/o viviendas participantes.				Aliados: 1.Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.	-	
	TAREA N° 2:						
	Acreditación de los PAC.					S/. 300.00	
	Ceremonia de juramentación de los PAC.					S/. 300.00	
	TAREA N° 3:						
	Talleres de Capacitación a los PAC.					S/. 400.00	
	Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.					S/. 400.00	
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.					S/. 400.00	
	Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.						
	TAREA N° 4:						
	Proyectos						



	Proyecto1: Implementación de puntos limpios en casa: residuos orgánicos e inorgánicos.						S/. 400.00
	Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.						S/. 400.00
	Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.						S/. 400.00
	Evento 1: Elaboración de árboles de navidad con material de reúso.						S/. 300.00
	TAREA N°5: Ceremonia de reconocimiento de PAC.						S/. 500.00



III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 2400.00
SUB TOTAL	S/. 2400.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 2400.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 2200.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 3800.00
SUB TOTAL	S/. 8900.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 2400.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 8900.00
TOTAL	S/. 11300.00